



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13583

Lunes 1 de Febrero de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1288, 1342, 1394 a 1396 2-3
Año 2021 - Dto. N° 17, 19 a 23 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-16 a XIII-18 y XIII-20 5
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-432 y XXII-433 5
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-343 a XXVIII-350 5-6
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-03 7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Palificación
Año 2021 - Res. N° XII-01 7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. N° XXVII-01 7
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 313 a 322 7-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° IV-02 y XXVIII-06 10
Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° V-03 y XXVIII-03 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2021 - Disp. N° 01 10
Subsecretaría de Industria
Año 2020 - Disp. N° 28 10-11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 188, 190 a 196, 198 a 200 11-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-24

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2020 - Reg. N° 90676 a 90852 2-178

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

Dto. N° 1288 23-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del señor Santiago Francisco CARDENAS (DNI N° 31.836.182- Clase 1987), cargo Personal de Servicio, Categoría IV, Convenio Colectivo de Trabajo 11/13 Ministerio de Educación, como Personal de Gabinete en

el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 638/19, a partir del 08 de enero de 2020.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación del señor Raúl Isaac RODERA (DNI N° 11.956.245- Clase 1955), como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 773/18, a partir del 23 de enero de 2020.

Dto. N° 1342 23-12-20

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25910

Incremento - Ejercicio 2020

Recursos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
35.1.1.01.3.16	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: -	
C.Eco : 1.3 \$ 3.000.000,00
Total: \$ 3.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
19.00.00.A05.5.1.8.01.3.16	
AO: Ovinos y Caprinos - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.000.000,00
Total: \$ 3.000.000,00

Dto. N° 1394 23-12-20

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo II (Planillas 98, 99 y 101) del Decreto N° 243/10, por el Anexo II (Planillas 1, 2 y 3) que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2° - Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 243/10, eliminándose el cargo de la Dirección Provincial de Asesoría Técnica; y creándose los siguientes cargos; de los Departamentos Provinciales de Asesoría Técnica, de Coordinación Técnico Legal y Asuntos Institucionales, manteniendo el Departamento Provincial de Sumarios, todos dependientes de la Dirección Provincial de Asesoría

Institucional.

Artículo 3°.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud la que quedará conforme al Anexo I (Planilla 1) que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio de los cargos creados, conforme al Anexo III (Planilla 1 a 4), que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Ratifícase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud aprobada por Decreto N° 92/19.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1395 23-12-20

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del agente GARCIA MORENO, Lionel Javier (M.I. N° 29.416.625 - Clase 1982) a cargo del Departamento Provincial de Sumarios dependiente de la Dirección General Asesoría Legal, Nivel Central del Ministerio de Salud, efectuada por Resolución N° XXI 269/13.

Artículo 2°.- Desígnese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente GARCIA MORENO, Lionel Javier (M.I. N° 29.416.625 - Clase 1982) a cargo del Departamento Provincial de Coordinación Técnico Legal dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Institucional, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo Jefe Departamento Provincial de Coordinación Técnico Legal dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Institucional, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2020.

Dto. N° 1396 23-12-20

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente DIAZ Fernando Nicolás (M.I. N° 25.442.259 - Clase 1976) a cargo del Departamento Provincial Asesoría Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Institucional, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo el cargo de Jefe Departamento Provincial Asesoría Técnica, dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Institucional Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio

Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2020.

AÑO 2021**Dto. N° 17 12-01-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 93° Aniversario de la Comuna Rural de Colan Conhue, a celebrarse el día 16 de Enero de 2021.-

Dto. N° 19 19-01-21

Artículo 1° - DESESTIMENSE las ofertas presentadas por SENDA SRL y GRIFFITHS, Silvina por no resultar convenientes a los intereses del Estado provincial.

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la Contratación del servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, el Anexo Archivo sito en Marcelino Gonzalez s/n de Puerto Rawson y de la Dirección General de Estadística y Censo sita en Gregorio Mayo y San Martín de Rawson por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2021 con opción a prórroga por doce (12) meses, a la firma Servicios Galileo de Sergio Daniel GERONIMO, CUIT 20-32650224-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.079.729,39), con un costo mensual de pesos TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 339.977,45) en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.079.729,39) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público / A01 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público / 3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de Limpieza / Fuente de financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.039.864,70) Ejercicio 2021; Jurisdicción 88 / SAF 88 / Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - / 3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de Limpieza / Fuente de financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.019.932,35) Ejercicio 2021; Jurisdicción 5 / SAF 5 / Fiscalía de Estado / Programa 01 / Actividad 01/3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de Limpieza / Fuente de financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 407.972,94) Ejercicio 2021; Jurisdicción 6 / SAF 6 / Contaduría Gene-

ral / Programa 01 / Actividad 01 / 3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de limpieza / Fuente de financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 611.959,41) Ejercicio 2021.-

Dto. N° 20 19-01-21

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Instrucción N° 1 - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, al abogado Jorge Marcelo AREVALO (M.I. N° 16.693.642 - Clase 1964), quien revista el cargo Jefe de Departamento Instrucción N° 2 - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Sumario de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente reubicado en el Artículo que antecede el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 -

Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Dto. N° 21 19-01-21

Artículo 1°.- Dar de baja a la agente SOTO, Stella Maris (MI N° 22.708.163 - Clase 1972), quien cumplía funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 84 de la localidad de Puerto Madryn, por inasistencias injustificadas, encuadrando su conducta en lo establecido por la Ley I - N° 74, Artículo 74°, Inciso c), por aplicación del Artículo 2°, cuarto párrafo de la Ley I - N° 341.

Dto. N° 22 19-01-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Rectificar, a partir del 09 de mayo de 2014, el Anexo N° XIV (Hoja 6) del Decreto N° 1702/14, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92° de la Ley I N° 18; el que quedará redactado como el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Incorporar, a partir del 09 de mayo de 2014, a la agente GUZMAN, Laura Anahí (M.I. N° 29.463.093 - Clase 1982) en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio Economía y Crédito Público.-

JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO N° I

SAF: 30 - PROGRAMA 26: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAMIENTO
ACTIVIDAD 5: SISTEMA INFORMÁTICO PROVINCIAL

AGENTE	M.I.N°	CLASE	CARGO	LEY I N° 74			CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 13/14		
				CÓDIGO- NIVEL	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA	CARGO	CLASE	CARRERA
GREGORIO, Horacio Fernando	16.616.268	1963	Analista de Sistemas "A"	4-007 - I -	Profesional	Permanente	Profesional "A"	XII	Profesional/Universitario
MENDEZ ELIZALDE, María Martha	16.841.740	1964	Analista de Sistemas "A"	4-007 - I -	Profesional	Permanente	Profesional "A"	XII	Profesional/Universitario
BARREIRO, Germán	30.596.769	1983	Analista de Sistemas "B"	4-008 - II -	Profesional	Permanente	Profesional "B"	X	Profesional/Universitario
PARRA, Amílcar Nicolás	33.219.030	1987	Ayudante Administrativo	3-004 - IV -	Técnico Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
ALBERINO, Ileana María	22.681.832	1972	Ayudante Administrativo	3-004 - IV -	Técnico Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
VALLEJOS, Laura del Carmen	27.138.111	1978	Ayudante Administrativo	3-004 - IV -	Técnico Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo	V	Administrativo

Dto. N° 23 19-01-21

Artículo 1° - Reconocer y abonar la diferencia salarial resultante de la reubicación del agente BRANDT, Jaime Willy (M. I. N° 23.466.903 - Clase 1973) cargo Peón - Clase II, en el cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII, ambos cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la

Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Pro-

grama 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

BACHMAN, Silvana Ariela (MI N° 26.738.613 - Clase 1978), por los períodos lectivo 2018 y 2019.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-16 14-01-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SILVA, Ernesto Daniel (M.I. N° 25.245.777 - Clase 1976), a partir del 18 de marzo de 2019, al cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular, jornada completa en la Escuela N° 72 de la localidad de Río Mayo, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-17 14-01-21

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente IUN, Claudia María (MI N° 13.908.589- Clase 1960), a partir del 01 de enero de 2016, a las horas cátedra Titulares que posee en las Escuelas N° 714 Y N° 730 de la ciudad de Trelew, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-18 14-01-21

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 1477-ME-2020 conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas por el agente LEONARDI, Diego Fernando (M.I N° 17.049.530 - Clase 1965).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno.-

Res. N° XIII-20 19-01-21

Artículo 1°.- APROBAR el Traslado Transitorio a la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región III de Esquel, a la docente Titular de Nivel Inicial de la Escuela de Nivel Inicial N° 446 de la localidad de Lago Puelo, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región I - Las Golondrinas, docente

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-432 22-12-20

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de febrero de 2020 a la agente MOLINA, Daniela Soledad (Clase 1977 - M.I. N° 25.834.676) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, dieciséis (16) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° XXI-433 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la adscripción del agente CORVALAN Walter (M.I. N° 33.197.638. - Clase 1987), perteneciente a la Planta de Personal del Municipio de la Localidad de Trevelin, que fuera otorgada mediante Resolución N° XXI- 224/20 a partir del 01 de noviembre de 2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-343 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General MAIDANA, Sandra Soledad (D.N.I N° 33.616.455, clase 1988) a partir del 25 de diciembre de

2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-344 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de octubre de 2020 al Sargento Primero VILLAFANA, Emilio Nicolás (D.N.I. N° 23.201.859, clase 1973) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 22 de octubre de 2020 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-345 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar CAMPAZZO, Jorge Alberto (DNI N° 18.065.092, clase 1966) a partir del 20 de octubre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-346 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de septiembre de 2020 a la Sargento Primero CARRIZO, María Laura (D.N.I N° 24.929.478, clase 1975) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 27 de septiembre de 2020 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-347 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1)

de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Agente de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, ECHEVERRIA, Jonatan David (D.N.I. N°35.382.546, clase 1991) a partir del 01 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N°1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al Artículo 29° inciso 10) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Agente de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-348 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 15 de septiembre de 2020 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Policía de la Provincia del Chubut (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a los Cadete de Segundo Año SOLIS, Jorge Brian (D.N.I. N° 37.148.357, clase 1994) y SABAO, Giuliana Valentina (D.N.I. N° 42.203.327, clase 1999).-

Res. N° XXVIII-349 30-12-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Nelson Felipe GONZALEZ (D.N.I N° 20.843.256, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-350 30-12-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Mario Guillermo MURUA (D.N.I N° 20.204.062, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-03 14-01-21

Artículo 1°.- Abonar a la señora Iris Amelia BEJAR (M.I. N° 13.330.399 - Clase 1957) treinta y nueve (39) días hábiles de licencia anual por vacaciones no usufructuadas, correspondiente al período 2017, más cuarenta (40) días hábiles de licencia anual por vacaciones no usufructuadas, correspondiente al período 2018 Y cuarenta (40) días hábiles de licencia anual por vacaciones no usufructuadas, correspondiente al período 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2020 y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-01 21-01-21

Artículo 1°.-Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° XII 42/20 por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.-»Aceptar a partir del 01 de enero de 2021, la renuncia presentada por el agente CORONADO, Valerio Domingo (M.I. N° 12.189.749 - Clase 1958) al cargo Oficial Pintor - Clase VI - Agrupamiento/Carretera Personal Obrero Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32°».-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-01 18-01-21

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del día 18 de enero del año 2021 y hasta el día 12 de febrero del año 2021 inclusive, a la agente Magali JAMES (M.I N° 28.046.389 - Clase 1980) quien revista el cargo Directora de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio

de Turismo y Áreas Protegidas, designada por Decreto N° 377/2020, Y quien es su reemplazante natural y reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme, a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior a partir del día 18 de enero del año 2021 y hasta el 12 de febrero del año 2021 inclusive, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° Inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Delia Cristina Otero (M.I. N° 20.238.939 – Clase 1968), quien revista el cargo de Directora General de Administración la Bonificación citada precedentemente, a partir del día 18 de enero del año 2021 y hasta el día 12 de febrero del año 2021 inclusive.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 313 30-12-20

Artículo 1°.-RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn S.A. C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Campaña de vacunación antigripal 2019» los días 05, 15 Y 24 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58507, Aviso «Aniversario Dique Ameghino» el día 10 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58534, Aviso «Aniversario Facundo» el día 15 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58551, Aviso «Aniversario Las Plumas» el día 11 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58530 Y Aviso «Aniversario Tecka» el día 11 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58525.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$89.540).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 314 30-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el dia-

rio «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Campaña de vacunación antigripal 2019» los días 05, 15 Y 25 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58291, Licitaciones «Prorroga Lic. Pca. N° 07/19 - Escuela 20 Rw» los días 12 y 14 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58356, Aviso «Acuerdo con supermercados - Veá Jumbo» el día 17 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58403, Aviso «Acuerdo con supermercados - La Anónima» el día 11 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58337, Aviso «Aniversario bandera Chubut» el día 15 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58426 Y Aviso «Prevención monóxido de carbono» el día 29 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58475.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn SA por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$125.300).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999-Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 315 **30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Encuesta pecuaria» el día 14 del mes de Agosto del año 2019 según orden, de compra de publicidad N° 58599, Aviso «Aniversario muerte de San Martín» el día 17 del mes de Agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58607, Aviso «Aniversario masacre de Trelew» el día 22 del mes de Agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58617, Aviso «Acuerdo de precios supermercados - Changomas Walmart» el día 26 del mes de Agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58623, Aviso «Acuerdo de precios supermercados - La Anónima» el día 27 del mes de Agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58627, Aviso «Acuerdo de precios supermercados - Carrefour» el día 28 del mes de Agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58636 Y Aviso «Programa de eficiencia energética» los días 28 y 31 del mes de Agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58641.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección. General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn SA por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTECIMAS (\$125.396,40).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de

la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999-Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 316 **30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo de precios pescaderías» los días 17, 18 Y 19 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58540, Aviso «Prevención APSV - Temperaturas bajo cero» el día 20 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58557 Y Aviso «Aniversario de Madryn y desembarco gales» el día 28 del mes de Julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58572.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN (\$78.100).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 317 **30-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el Proveedor Roca Negra SA, CUIT N° 30-71523017-4, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Agosto del año 2020 según Orden de compra N° 278 obrante a fojas 07.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 318 **30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con firma AIRE URBANO S.R.L. C.U.I.T. 33-71223554-9 por la publicidad emitida en «Radio FM Cadena Total» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Basta de todo» emitido de lunes a viernes de 09.00hs a 12.00hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36550, Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 19.00hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36551, Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 19.00hs durante el mes de junio del

año 2019 según orden de compra de publicidad N°36413, Auspicio programa «Basta de todo» emitido de lunes a viernes de 09.00hs a 12.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36412, Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 19.00hs durante el mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36277, Auspicio programa «Basta de todo» emitido de lunes a viernes de 09.00hs a 12.00hs durante el mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36280.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma AIRE URBANO S.R.L. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 319 30-12-20

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública con la firma PEDRO CORRADI SA C.U.I.T N° 33-52033241-9, por la adquisición de 1 (UN) motor diésel y servicio de colocación para vehículo oficial Ford Ranger dominio OBY 095 con provisión de repuestos el cual fue inscripto con el N° 5fpp202030172 según consta a fojas 10 Y la desafectación del motor original N° SA2PEJ239744 de fojas 11 a 12-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$717.140,42) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 504 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 2.5.6 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$9.905,60) – Partida 2.9.6 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA, Y SEIS CENTAVOS (\$181.747,36) – Partida 3.3.2 por la suma total de pesos 81.221,25 - Partida 4.3.1 por la suma total de pesos 444.266,21- Ejercicio 2020.-

Res. N° 320 30-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con firma AIRE URBANO S.R.L. C.U.I.T. 33-71223554-9 por la publicidad emitida en «Radio FM Total» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Ruta 3» emitido de lunes a viernes de 14.00hs a 17.00hs durante el mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N°36279, Auspicio programa «Tarde de resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00hs a 20.00hs

durante el mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36281, Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00hs durante el mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36278, Auspicio programa «Noticias de la mañana» emitido de lunes a viernes de 06.00hs a 08.00hs durante el mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36276, Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N°36414, Auspicio programa «Ruta 3» emitido de lunes a viernes de 14.00hs a 17.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36415.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma AIRE URBANO S.R.L. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 321 30-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn S.A. C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo con supermercados - La Anónima» los días 03, 10, 17 Y 24 del mes de Septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58644 Y Aviso «Solicitada estudiantes» el día 02 del mes de Septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58679.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTESIMAS (\$180.595,20).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 322 30-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn S.A. C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo con supermercados - Veja Jumbo» el día 13 del mes de Mayo del

año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58089, Aviso «Acuerdo con supermercados - Carrefour» el día 15 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58121, Aviso «Aviso APSV» el día 18 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58149, Aviso «Aniversario Cushamen» el día 25 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58176, Aviso «Puente Rio Pico» el día 25 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58202 Y Aviso «Fiesta patria» el día 25 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58183.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA (\$130.160).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1-U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD Y MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° IV-02 MDSFMyJ y
XXVIII-06 MSeg 14-01-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la agente Elizabeth OLSEN (M.I N° 16.841.862 Clase 1964) cargo Asistente Social «A» - Código 4-014 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 20 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Agencia de Seguridad Vial, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Elizabeth OLSEN, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° V-03 SGG y
XXVIII-03 MSeg 14-01-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Adscribir a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Ministerio de Seguridad, cumpliendo funciones en el Área de Finanzas, dependiente del Área de Recursos Materiales de la Jefatura de Policía, a la agente Mariana de los Ángeles DELGADO (M.I. N° 29.260.360- Clase 1982), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La Dirección General de, Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaria, de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente a los efectos de la respectiva liquidación, de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 01 15-01-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26159 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disp. N° 28 24-09-20

Artículo 1°:REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 34-03-234 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma ASOCIACIÓN EL MARMOL, CUIT N° 30-71418643-0, con domicilio legal en la localidad de El Escorial, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2019/2020.

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Subsecretaria de Indus-

tria el Libro Registro en el mes de Agosto del 2020, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.382, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL-COM.RIV- AÑO 2016 (EXPTE. N° 73/2018 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del accidente de tránsito producido en fecha 25/11/2015 a las 01:27 hs. aproximadamente, en la intersección de las calles Ameghino y Urquiza de la ciudad de Comodoro Rivadavia, protagonizado por el móvil policial R.I 832, marca Ford, modelo Focus, dominio PCU759, conducido por el Agente Carlos Danilo CASTRO, acompañado por el Oficial Pedro Daniel Benítez. En dicho accidente, el móvil policial pierde el control colisionando con la parte trasera de un vehículo estacionado marca Honda, modelo City, dominio IPU406, el cual se desplaza impactando a su vez contra un vehículo marca Chevrolet, modelo Captiva, dominio ILM974, que de igual manera se encontraba estacionado. Producto de la colisión los agentes sufren lesiones de consideración y los vehículos presentan daños materiales;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 19/20;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.317) mediante Dictamen N° 51/20, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.319) mediante Dictamen N° 174/20, solicita se formule cargo al agente CASTRO Carlos Danilo por la suma total de \$ 320.672,41, de los cuales \$ 295.733,98.- corresponden a capital y \$ 24.938,43.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente CASTRO, Carlos Danilo (D.N.I.N° 32.797.427), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTAY DOS CON CUARENTAY UN CENTAVOS (\$ 320.672,41).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los días 27 del mes de octubre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37816/18 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2018».

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 429 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 20 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma \$ 1.323.900,55 (pesos un millón trescientos

veintitrés mil novecientos con cincuenta y cinco centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 191/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los días 27 del mes de octubre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 37815/18 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 427 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 20 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.496.704,45 (pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cuatro con cuarenta y cinco centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 192/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

27 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39.685, año 2020, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.CURILAF MARCELO S/PSTA. INFRACCION ART. 29º INC.10 DCTO. 2427/77 LEY XIX Nº8 – ESQUEL- AÑO 2018C (EXPTE Nº 287/20 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la Actuación Preliminar efectuada por personal de la Comisaría José de San Martín, caratulada: «CRIA. DTTO. JOSE DE SAN MARTIN S/ACT. ART 73 R.D.P.V. SINIESTRO MOVIL R.I. 977- AÑO 2017», en virtud del siniestro producido con fecha 10/10/2017, en la intersección de la calle Perito Moreno y Pasaje Sahieque del Barrio 32 Viviendas de la Localidad de José de San Martín, entre el móvil Policial R.I 977 marca Volkswagen Gol, dominio colocado AA 950 KJ, conducido por el agente Curilaf, Marcelo Hugo, y el vehículo marca Chevrolet Corsa, dominio GMY-523, conducido por el ciudadano Curin Florencio, resultando ambos vehículos con daños materiales;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución Nº 380/20- AAI (SA), obrante a fs. 165 a 169), donde se sanciona al Sargento CURILAF, Hugo Marcelo, con 12 días de arresto sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25º Inc. 6) del R.D.P.V.;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 175) mediante Dictamen Nº 4/20 y el Contador Fiscal a fs. 176) mediante Dictamen Nº 61/20, quienes entienden que conforme surge de las constancias incorporadas a fs. 35 vta y 36 del presente Expediente, la reparación del móvil fue afrontada por los propios agentes policiales, y en consecuencia no se evidencia perjuicio fiscal, disponiendo el archivo de las actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 193/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de octubre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 36441/17-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha de septiembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. María Cristal AZPARRÉN y Tesorera: Sra. Graciela Beatriz SALESKI.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.473.469,10) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.596,39), a tramitar por Actuación Nº 1667/2017 TC «S/Denuncia Vecinos Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 194/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 36.449, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 74/76) luce agregado el Informe Nº 66/20 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de

las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resulta responsable el entonces Presidente Comunal Sr. Ricardo SEPULVEDA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 77/78) mediante Dictamen Nº 134/20 CF y a fs 80), Dictamen Nº 138/20 CF, mediante el cual solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, por un monto de \$ 12.803.269,97, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 817.660,00, distribuidos de la siguiente manera: \$ 742.000 tramitará por Actuación Nº 1.752/19 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer» y \$ 75.660,00 susceptible de cargo;

Que asimismo, solicita la formulación del cargo al Sr. Ricardo SEPULVEDA por un total de \$ 133.513,79, de los cuales \$ 75.660,00 corresponden a Capital (Partida Presupuestaria Bienes de Consumo \$ 8.660 – Servicios \$ 55.000 – Trabajos Públicos \$ 12.000) y \$ 57.853,79 corresponden a Intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.803.269,97) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI Nº 14.281.690) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 133.513,79), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 742.000,00), la cual tramitará por Actuación Nº 1.752/19 TC, caratulada: «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo HELMER»

Quinto: Notificar al causante con copia del Acuerdo y del Informe Nº 66/20 F12, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71.

Sexto: Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Conta-

dor Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El expediente N° 36.050/16 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426» y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Educación presentan las Rendiciones de Cuentas de los pagos de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 426 SAF 50.

Que a fs. 440/441 luce agregado el Informe N° 107/19 F10, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de ser aprobadas y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables de las partidas no rendidas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 las Sras. Álvarez Francisca (Escuela N° 34), Paredes Luisa (Escuela N° 706), Malerba Nancy (Escuela N° 405) y Arroyo Stella Maris (Escuela N° 168).

Que corrida la vista al Contador Fiscal, este solicita, mediante Dictámen N° 78/2020 (fs. 458/60) la aprobación de las Rendiciones de Cuentas la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 de la Fuentes de Financiamiento 111 y 426, por la suma de \$ 369.994.780,06.

Que asimismo, solicita la formulación de cargo de las partidas no rendidas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017, por un monto total de \$ 231.159,59, correspondiendo la suma de \$ 151.232 a capital y \$ 79.927,59 a intereses, según el siguiente detalle:

- Álvarez Francisca (Escuela N° 34), por un monto total de \$ 56.836,11, de los cuales \$ 37.184 corresponden a capital y \$ 19.652,11 corresponden a intereses.

- Paredes Luisa (Escuela N° 706), por un monto total de \$ 48.181,69 (\$ 31.522 capital - \$ 16.659,68 intereses).

- Malerba Nancy (Escuela N° 405), por un monto total de \$ 36.558,90 (\$ 23.918 capital - \$ 12.640,90 intereses).

- Arroyo Stella Maris (Escuela N° 168), por un monto total de \$ 89.582,90 (\$ 58.608 capital - \$ 30.974,90 intereses).

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del MINISTERIO DE EDUCACION SAF 50 FF 111 y 426, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 369.994.780,06), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111: \$ 339.618.703,40

F.F. 426: \$ 30.376.076,66

\$ 369.994.780,06

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO a la Sra. ÁLVAREZ Francisca, D.N.I. N° 18.743.678, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 56.836,11), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Tercero: FORMULAR CARGO a la Sra. PAREDES Luisa, D.N.I. N° 17.585.546, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.181,68), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Cuarto: FORMULAR CARGO a la Sra. MALERBA Nancy, D.N.I. N° 18.430.392, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 36.558,90), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Quinto: FORMULAR CARGO a la Sra. ÁRROYO Stella Maris, D.N.I. N° 12.070.644, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 89.582,90), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Sexto: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal, mediante constancia fehaciente e efectuado que sea el pago del cargo mencionado ut supra.

Séptimo: Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de los establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Octavo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Noveno: Regístrese, cumplido Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días de noviembre de dos veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El expediente N° 36.050/16 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426» y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Educación presentan las Rendiciones de Cuentas de los pagos efectuados en el Ejercicio 2016 de las Fuentes de Financiamiento 111, 325, 347, 379, 411, 413 426 SAF 50.

Que a fs. 440/441 luce agregado el Informe N° 107/19 F10, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de ser aprobadas y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en relación al Ejercicio 2016 resultan responsables el ex Director de Administración Sr. Berazategui Roberto, ex Director General de Administración Sr. Flores Sergio, ex Tesorero Sr. Bazán Héctor, y ex Tesorero a cargo Sr. Villarroel Leandro.

Que corrida la vista al Contador Fiscal, este solicita, mediante Dictamen N° 78/20 (fs. 458/460), la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, pagadas en 2016 – FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426 – por la suma de \$ 7.867.703.394,92.

Que asimismo, solicita la formulación de cargo de las partidas observadas, por un monto total de \$ 920.885,98, de los cuales \$ 566.817,76 corresponden a capital y \$ 354.068,22 a intereses, según el siguiente detalle:

- Flores Sergio y Villarroel Leandro, por un monto total de \$ 36.895,90, de los cuales \$ 22.360,00 corresponden a capital y \$ 14.535,90 corresponden a intereses.

- Berazategui Roberto y Bazán Hugo, por un monto total de \$ 66.620,19 (\$ 37.610,00 capital - \$ 29.010,19 intereses).

- Flores Sergio y Bazán Hugo, por un monto total de \$ 817.369,89 (\$ 506.847,76 capital - \$ 310.522,13 intereses).

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE EDUCACION SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.867.703.394,92), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111: \$ 6.349.282.259,43

F.F. 325: \$ 594.500,00

F.F. 379: \$ 2.696,50

F.F. 411: \$ 1.916.361,71

F.F. 413: \$ 252.249.969,59

F.F. 426: \$ 1.263.657.607,69

Total: \$ 7.867.703.394,92

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. FLORES, Sergio (D.N.I. N° 26.339.738), y al Sr. VILLARROEL, Leandro (D.N.I. N° 23.600.871), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA (\$ 36.895,90), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. BERAZATEGUI, Roberto (D.N.I. N° 30.041.806), y al Sr. BAZAN, Héctor Hugo (D.N.I. N° 22.495.592), por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DIECINUEVE (\$ 66.620,19), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. FLORES, Sergio (D.N.I. N° 26.339.738), y al Sr. BAZAN, Héctor Hugo (D.N.I. N° 22.495.592), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 817.369, 89), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Quinto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en los artículos que anteceden bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal, mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente Acuerdo, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de los establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el

Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Octavo: Regístrese, cumplido Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 198/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.780, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/

RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 101/102) luce agregado el Informe Nº 60/20 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables el Presidente Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y entonces Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 103/104) mediante Dictamen Nº 150/20 CF, solicitando se formule cargo al Presidente comunal, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS por un total de \$ 308.555,31, de los cuales \$ 161.700 corresponden a Capital (Partidas Principal Servicios \$ 189.900 – Trabajos Públicos \$ 685.000 – Cheques sin imputar \$ 43.800) y \$ 146.855,31 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 160/20 CF, (fs. 105), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por un monto de \$ 5.511.999,17, dejando pendiente de aprobación las suma de \$ 757.000, la misma tramita por Actuación Nº 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.511.999,17) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI Nº 14.898.184) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 308.555,31), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 757.000) dicho monto tramitará por Actuación Nº 1.752/19 TC caratulada «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que

podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 199/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.771, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 34/36) luce agregado el Informe Nº 86/20 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Cruz MONTIEL y entonces Tesorera Sra. Maira Yanet FIGUEROA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 37/38) mediante Dictamen Nº 149/20 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente comunal, Sr. Cruz MONTIEL por un total de \$ 229.451,31, de los cuales \$ 119.207 corresponden a Capital (Partidas Principal Servicios) y \$ 110.244,31 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 163/20 CF, (fs. 39), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por un monto de \$ 4.783.369,56, dejando pendiente de aprobación las suma de \$ 2.209.648,78, la misma tramita por Actuación Nº 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de

PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY TRES MIL TRESCIENTOS SESENTAY NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.783.369,56) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY UNO CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$ 229.451,31), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTAY OCHO CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 2.209.648,78) dicho monto tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC caratulada «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71, mediante Dictamen N° 167/20 CF, a fs. 216), solicitando la aprobación de las sumas correctamente rendidas y dejar pendiente de aprobación la suma mencionada en el citado Informe.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY OCHO MIL SETENTA Y OCHO (\$ 245.499.078), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTAY DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTAY DOS (\$ 7.732.942) a la espera de la resolución del expediente judicial – causa N° FCR – 4430/2017 «N.N. Sobre abuso de autoridad y violación deberes función pública / Malversación de caudales públicos – Dique de Mareas – Estuario Río Chubut.».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.007, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 25 de septiembre del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe N° 99/20 F3, detallando el monto en condiciones de ser aprobado y la suma de \$ 7.732.942 que deberá dejarse pendiente de aprobación.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Strajilevich, María Elisa s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 721- Año 2020; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ELISA STRAJILEVICH, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-01-21 V: 02-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS FISCELLA, D.N.I. 7.330.672 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fiscella, Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000690/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-01-21 V: 02-02-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO DANIEL CRESPILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Crespillo Mario Daniel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001645/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-02-21 V: 03-02-21

EDICTO

LA SALA «A» DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW A CARGO INTERINAMENTE DEL PRESIDENTE DE FERIA SR. JUEZ DE CÁMARA DR. RAÚLA. VERGARA, SECRETARÍA A CARGO DEL DR. PABLO S. ETCHART, SECRETARIO DE REFUERZO, EN LOS AUTOS CARATULADOS «ARRIBILLAGA, Romina Soledad c/ORTIZ, Roque Carlos Alberto s/INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA» (Expte N° 886- Año 2016) (Expte N° 1266 - Año 2018) (Expte N° 159 - Año 2020 CAT), notifica por la presente al demandado Sr. ROQUE CARLOS ALBERTO ORTIZ la Sentencia Interlocutoria de Familia N° 57/2020 que en su parte pertinente se transcribe a continuación: «Trelew, 15 de Diciembre de 2020. VISTO Y

CONSIDERANDO : ...RESUELVE: REVOCAR parcialmente la Sentencia Definitiva N° 32/2020 de fecha 27/05/2020 y, en consecuencia , establecer la cuota alimentaria que el Sr. Roque Carlos Alberto ORTIZ abona a favor de su hijo D. E. A.O. en una suma mensual equivalente al 25% de los ingresos que el alimentante percibe como dependiente de Luis Solimeno e Hijos S.A., luego de realizados los descuentos de ley, con un mínimo mensual de \$ 42.000, con más la Obra Social con la que cuenta el demandado por su relación de empleo. HACER saber a la Prefectura naval Argentina que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de tomar razón tanto en el Sistema Informático del personal de la Marina Mercante Nacional (SIPERMM), como en la libreta de Embarque del Sr. Ortiz, de la existencia de la obligación alimenticia y que deberá hacerles saber a las Agencias marítimas que operen en todos los puertos del país, y a los sucesivos empleadores del alimentante que deberán retener los haberes y/o remuneraciones que éste perciba en la forma establecida, en concepto de cuota alimentaria. IMPONER las costas del proceso al demandado vencido. REGULAR los honorarios de esta instancia del Dr. Emanuel Pinsker en el 5,6% del monto del proceso. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Florencia CORDÓN FERRANDO, Presidente, Natalia I. SPOTURNO y Marcelo F. PERAL, Jueces de Cámara. REGISTRADA BAJO EL N° 57 SIF DE 2020. CONSTE. Fdo. Guillermo N. Walter, Secretario de Cámara.

La presente publicación se hará por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» de esta ciudad.

TRELEW, 25 de Enero de 2021.

PABLO S. ETCHART
Secretario de Refuerzo
Cámara de Apelaciones de Trelew

I: 01-02-21 V: 02-02-21

EDICTO**DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Comunicase el Directorio designado en Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 19 de Agosto de 2020 y la Distribución de Cargos según Acta de Directorio N° 214 de fecha 19 de Agosto de 2020, por el término de 1 (un) ejercicio: DIRECTORES TITULARES por la clase «A»: Presidente Dr. Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI N° 17.398.179, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Vicepresidente Cdor. Luis Enrique Alvarez Poli Petrúngaro, DNI N° 20.225.925, con domicilio en calle Maipú 1252 – 2º p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dr. Marcelo Alberto Comba, DNI N° 16.612.221,

con domicilio en calle Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Andrea Valeria Lewis, DNI N° 24.301.702, con domicilio en calle Savino N° 182 de la Ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut; por la clase «B»: Sr. Oscar Abel Antonena, DNI N° 16.284.457, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; Sr. Gustavo José Aguilera, DNI N° 20.238.567, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Sr. Manuel Segundo Sandoval, DNI N° 14.899.764, con domicilio en calle Formosa N° 1.002 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; DIRECTORES SUPLENTE por la clase «A»: Cdor. Martín Rodolfo Castro, DNI N° 14.321.985, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Sr. Jorge Depresbiteris, DNI N° 13.566.433, con domicilio en calle Maipú 1252 – 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sr. Claudio Martinelli, DNI N° 26.778.947, con domicilio en calle Maipú 1252, 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sr. Fernando Javier Molina DNI N° 24.005.875, con domicilio en calle El Algarrobo N° 4295 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; por la clase «B»: Sr. Gustavo Martín Paz, DNI N° 29.066.556, con domicilio en calle Mermoz N° 175 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Sr. Marcelo Ariel Velasco, DNI N° 17.106.386, con domicilio en calle Amancay 2963 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Sr. Jorge Dardo del Valle Nieto, DNI N° 5.404.474, con domicilio en calle Alte. Brown 1.321 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; SINDICOS TITULARES por la clase «A»: Presidente de la Comisión Fiscalizadora Dra. María José Magnani, DNI N° 25.956.489, con domicilio en calle Maipú 1252-2° p. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cdora. Karin Verónica Bestene, DNI N° 23.514.778, con domicilio en calle Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Sr. Federico Norberto Massoni con domicilio en calle Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; SINDICOS SUPLENTE por la clase «A»: Dra. María Inés Anchelerguez Huerta, DNI N° 26.681.460 con domicilio en calle Maipú 1252-2° p. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dr. Ernesto J. D'Alessandro, DNI N° 17.643.772, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Rafael Ignacio Crea Del Blanco, DNI N° 35.693.988, con domicilio en calle Belgrano N° 604 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-02-21

EDICTO

CONSTITUCION «ASSA-MONTAJES S.A»: Por Escritura Pública Número Setenta y uno del 16/11/2020, Folio N° 209, autorizada por la Escribana autorizante Irma Adelina OLMOS, Adscripta al Registro de Contra-

tos Públicos N°9 de la Ciudad de Puerto Madryn de esta provincia, se constituyó la Sociedad Anónima «ASSA-MONTAJES S.A».- 1) Socios: los cónyuges de sus primeras nupcias entre sí, María del Rosario VEGA; nacida el once de julio de mil novecientos ochenta y seis; titular del Documento Nacional de Identidad 32.594.730; C.U.I.T 27-32594730-1; empresaria y Jonathan Emanuel BOGADO; nacido el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno; titular del Documento Nacional de Identidad 36.261.505; C.U.I.L 20-36261505-5; empleado, domiciliados en Avenida Gales 775 de esta Ciudad, ambos de nacionalidad argentina; 2) Fecha del instrumento de constitución: 16/11/2020 y 31/12/2020; 3) Denominación: «ASSA-MONTAJES S.A»; 4) Domicilio social: Puerto Madryn, Departamento Biedma Provincia del Chubut, Avenida Gales N° 775; 5) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de 16/11/2020; 6) Objeto: la realización propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: 1. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, eléctricas, electrónicas y/o electromecánicas, demoliciones, montajes.- 2. SERVICIOS: Servicios de Ingeniería Industrial, Civil, Mecánica y Electromecánica. Instalaciones y Mantenimientos Eléctricos. Instrumentación Industrial.- 3. CONSTRUCTORA: Edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción.- 4. INMOBILIARIA: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso por fideicomiso, leasing, conjuntos inmobiliarios, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.- 5. FINANCIERA: Otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; 7) Capital Social: El capital se establece en la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000), dividido y representados en doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un mil (\$1000) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de

un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente detalle: La Señora María del Rosario VEGA, suscribe CIEN (100) acciones por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Señor Jonathan Emanuel BOGADO suscribe CIEN (100) acciones por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social restante, todas ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Si la sociedad reduce el número de accionistas a uno el directorio debe estar compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de siete, cuya duración, en todos los supuestos, se extenderá por TRES (3) ejercicios. La FISCALIZACIÓN de la sociedad estará a cargo de los socios conforme. La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Designación del Órgano de Administración: Se designa para integrar el Directorio a: PRESIDENTE: María del Rosario VEGA. VICEPRESIDENTE: Jonathan Emanuel BOGADO.- Representación Legal: María del Rosario VEGA; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de junio de cada año.- Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-02-21

**EDICTO
CESIÓN DE CUOTAS
«ESTUDIO DEL SUR S.R.L.»**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FECHA DE INSTRUMENTO DE CESION: 14 de octubre de 2020.

SOCIO CEDENTE: Sebastián Andrés CURBELO, de 46 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Castillo Vanesa Soledad, nacido el 4 de mayo de 1974, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 24.021.025, CUIT 20-24021025-9, domiciliado en la calle Los Olivos 557 - Manuel Alberti Pilar Provincia de Buenos Aires.

CESIONARIO: el señor Ramiro Sebastián MIÑONES, de 48 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Contin Maria Fernanda, nacido el 20 de mayo de 1972, Despachante de aduana, con Documento Nacional de Identidad número 22.845.220, CUIT 20-22845220-4, domiciliado en la calle Mitre número 457 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 180 Cuotas pertenecientes a la Sociedad «ESTUDIO DEL SUR SRL» C.U.I.T. 30-70759968-1.

Como consecuencia de la presente cesión se

reformuló la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad la que quedará redactada de la siguiente manera: «ARTICULO 4º: «El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en mil doscientas cuotas de PESOS DIEZ de valor nominal cada una. Conformado de la siguiente manera: El señor FERNANDO SEBASTIAN BARBERO, 840 cuotas sociales de pesos diez cada una (\$10) y el señor RAMIRO SEBASTIAN MIÑONES 360 cuotas de pesos diez cada una (\$ 10).»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-02-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores
MONZON, Carlos Cesar
SUAREZ, Liliana Elizabeth
Casa N° 27
B° «112 Viviendas» plan FONAVI – Cód. 314
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor MONZON, Carlos Cesar DNI N° 25.447.856, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Enero de 2021, VISTO: El Expediente N° 5020/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 824/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MONZON, Carlos Cesar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio «112 Viviendas» – plan FONAVI – Código 314 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que así mismo el titular no dado cumplimiento al Artículo 2º de la Resolución N° 824/99-IPVyDU, al no haber escriturado el inmueble tal lo establecido en el mismo; Que de acuerdo a constancia obrante a fojas 72, el titular ha incurrido en mora en el pago de cuotas de amortización al adeudar a la fecha la cantidad de treinta (30) cuotas; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Resolución XVI - 17/2018-IPVyDU, se designa en el cargo de Gerente General del I.P.V.yD.U. a la señora IVANA PAPAANNI; Que mediante Resolución N° 26/20-IPVyDU, la señora Gerente General, queda facultada para la firma del presente acto administrativo; Que la presente será ratificada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por

Resolución N° 824/99-IPVyDU- a favor del señor MONZON, Carlos Cesar DNI N° 25.447.856, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio «112 Viviendas» – plan FONAVI – Código 314 - de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación, por incumplimiento del Artículo 2º de la citada Resolución y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 043/21-IPVyDU-FIRMA Tec. IVANA PAPAIIANNI Gerenta General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado, 25 de Enero de 2021.-

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 29-01-21 V: 02-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TRELVELIN, que el Sr. Sergio Antonio Rodríguez, ha solicitado la renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Arroyo Nant y Fall, en un caudal aproximado de 1000 m3 anuales para su utilización de riego de 2 has, durante los meses de septiembre hasta abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 3, Chacra 40, Sector 6, Circunscripción 4, Sección C, Localidad de

Trelvelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) ESTABLECIMIENTO VIÑAS DEL NANT Y FALL - SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ - TRELVELIN - (EXPTE. 260 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Dr. ROBERTO R. LECH
Director General de Aguas
Instituto Provincial del Agua

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la empresa CN. SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS - PROVINCIA DEL CHUBUT», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°43'15,86"S - 67°17'21,60"O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 36.000 m3 por un periodo de 6 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA - OBRA CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS - PROVINCIA DELCHUBUT - EMPRESA CN. SAPAG S.A» (EXPTE. 0449 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publi-

cación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia de! Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 de Enero de 2021

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial en el ciclo combinado de producción de energía eléctrica y drilling, proveniente de los pozos PCG.pa-9 de coordenadas 45°47'40.63"S - 68°14'35.96"O en Yacimiento Cañadón Grande, en un caudal anual aproximado de 57.456,00 m3/año y PCG.pa-11 de coordenadas 45°47'14.20"S - 68°15'39.07"O en Yacimiento Cañadón Grande, en un caudal anual aproximado de 57.456,00 m3/año, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) - EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY (EXPTE. 1103 AÑO 2011-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia de! Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42° del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 27 de Febrero del año 2021 a las 16:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2020 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
5. Autorización de la Honorable Asamblea de la Comisión Directiva, para que la misma pueda disponer de la Venta de Bienes Muebles (Vehículos) que están fuera de modelo y servicio. Conforme análisis e informe previo de funcionamiento.
6. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
7. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65° del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, 2° VOCAL TITULAR, 3° VOCAL TITULAR Y 2° VOCAL SUPLENTE.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44° del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

JUAN ANNA
Vicepresidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

I: 01-02-21 V: 03-02-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0085-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios -

Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:
«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Ex. Ruta Nacional Nº 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial Nº 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación Nº 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación Nº 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-01-21 V: 05-02-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21.

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANÍSTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57).-.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUA-

TROCENAVOS

(\$ 365.564.651,44).-

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$ 180.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 30/06/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 30/06/2021.

HORA: 11:00.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4 X 4 TIPO SUV»

DESTINO: INTENDENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAMIL (\$7.380.000,00)

EXPEDIENTE N°: 148/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de febrero de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS- RIVADAVIA N° 390-2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS- RIVADAVIA No 390-2° PISO- HASTA DOS DIAS RABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390- HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 01-02-21 V: 05-02-21

I: 01-02-21 V: 05-02-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00